

PEDIDO DE COMPRA N°

000356

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Entregar a Sr(a) : SANCHEZ ROJAS JHON ANTONI

Fecha : 26/06/2026

Actividad Operativa : C0393 EJECUCIÓN DEL PIP 2305419

Motivo : ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EL PY. "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA INTERCUENCA ALTO MARAÑÓN IV, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA" CON CUI: 2305419.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0126	17	054	0119	0057	2305419	4000105

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
501100040193	BOLSA DE POLIETILENO 4 in X 7 in X 2 µm	2.6. 7 1. 6 2	150.00	MILLAR

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (e)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Celiya Alcáide Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ICIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
Actividad del POI:	C0393 Ejecución del PIP: 2305419
Denominación de la Contratación:	Adquisición de bolsas de polietileno para producción de plantones forestales en el marco de la ejecución del proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través del proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca", con CUI 2305419, busca incrementar la provisión de los servicios ecosistémicos hídricos, mediante la instalación de cobertura boscosa en la Intercuenca Alto Marañón IV, para mejorar las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias, a través de la implementación del Proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Producir plantones de especies forestales en bolsa para su posterior instalación, mejorando así el servicio ecosistémico de regulación hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

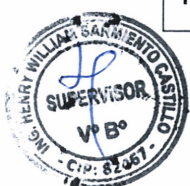
N°	Descripción	UM	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Bolsas de polietileno para producción de plantones	MII	150	- Material: Polietileno de alta resistencia. - Color: Negro - Textura: Suave. - Calibre: 2 - Perforaciones: en el tercio inferior de cada bolsa (4 por lado, 8 en total) - Peso/millar de bolsas 4" x 7" x 2 = 1.55 kg. - Diámetro de perforaciones: entre 5mm – 6mm - Olor: No deben tener olor desagradable, picante y/o disolventes. - Sellado: Sello al fondo, el sello debe ser hermético. - Acabado: El acabado en las superficies de las bolsas debe ser uniforme, libre de manchas, burbujas, orificios, roturas, suciedad, deformaciones, mal sellado y cualquier defecto que afecte la funcionalidad. - Presentación: Agrupados en paquetes de 1000 unidades, hasta completar la cantidad requerida. - Empaque: Envase de material plástico resistente, color transparente. - Certificado: Certificado de garantía de producto emitido por





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ICIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

				el fabricante.
IV. GARANTÍAS (Facultativo)				
NO APLICA				
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)				
NO APLICA				
VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN				
NO APLICA				
VII. GARANTÍA COMERCIAL				
NO APLICA				
VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)				
- El proveedor presentará 05 unidades de bolsas del paquete presentado. Se colocará cada una de las muestras libres de tensión sobre una superficie para verificar las dimensiones de las bolsas con una cinta métrica. - Las bolsas no deben presentar ruptura o fallas por discontinuidad en el sellado, de lo contrario no serán admitidas.				
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
• Persona natural o jurídica dedicada al rubro sobre el objetivo de la contratación. • El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes o servicios similares a los siguientes: VENTAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN GENERAL. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, y/o de ser necesario con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago: • Tener el Registro Único de Contribuyente activo (RUC), habido • Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso. • Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI). • Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado. • Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado.				
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN				
10.1. LUGAR: Almacén central del Gobierno Regional de Cajamarca - Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 – Cajamarca, en horario de oficina de 7:30 a.m. a 13:00 p.m. y 14:30 p.m. a 17:00 p.m.				
10.2. PLAZO: Siete (07) días calendarios posteriores a la notificación de la orden de compra.				





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ICIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción total del bien estará a cargo de un representante del Almacén Central y un representante de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

La conformidad del bien lo otorgará la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, previo informe de aprobación del residente del proyecto e informe de aprobación del supervisor, para verificar que el bien adquirido cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. La conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días hábiles computados desde el día siguiente de haber recibido el entregable.

Cuando el área usuaria exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO pago, luego de la entrega del bien y con la emisión del informe de conformidad por parte del área usuaria; mediante depósito en Cuenta Corriente interbancaria (CCI). La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente; para lo cual el proveedor tendrá que considerar los siguientes requisitos:

- Conformidad de recepción del área usuaria.

Presentación del comprobante de pago y guía de remisión original

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

- El contratista está obligado a entregar el bien solicitado en el plazo establecido, cantidad requerida; así como cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral III del presente requerimiento.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ICIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio..
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ICIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición determinación anticipada establecida en el contrato u orden de servicio, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

Item	Descripción del Riesgo	Causa	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo (I x P)	Clasificación	Medida Mitigadora
1	Retraso en la entrega de bienes	Fallas logísticas del proveedor	4	3	12	Alto	Establecer cláusulas contractuales por retrasos
2	Bienes entregados con especificaciones erróneas	Comunicación deficiente de requerimientos	3	3	9	Medio	Revisión técnica previa, incluir fichas técnicas detalladas
3	Incumplimiento de garantía o servicio postventa	Proveedor no cumple estándares de calidad	4	2	8	Medio	Incluir penalidades contractuales por no cumplimiento
4	Sobreprecio o variación injustificada de costos	Volatilidad del mercado o prácticas especulativas	3	4	12	Alto	Fijar precios en contrato, cláusula de revisión de precios
5	Riesgo reputacional por prácticas del proveedor	Proveedor involucrado en prácticas ilegales	5	1	5	Bajo	Verificación de antecedentes, certificaciones éticas
6	Incumplimiento de plazos legales de contratación	Proceso interno lento o mal planificación	4	3	12	Alto	Cronograma detallado con tiempos por etapa





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Escalas de Evaluación:

Impacto (I):

1 = Muy bajo, 2 = Bajo, 3 = Medio, 4 = Alto, 5 = Muy Alto

Probabilidad (P):

1 = Muy baja, 2 = Baja, 3 = Media, 4 = Alta, 5 = Muy Alto

Nivel de Riesgo:

Producto del Impacto $\times$ Probabilidad

Clasificación del Riesgo:

- 1-5: Muy Bajo
- 6-10: Bajo
- 11-15: Medio
- 16-20: Alto
- 21-25: Muy Alto

Cajamarca, junio del 2026

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente


.....
Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (e)